SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6071 *GRUP ESTIVIL 2013, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ESTIVILL SUEÑO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante RDLME), se hace público que totalidad de los socios de la mercantil Grup Estivill 2013 S.L. (Sociedad Absorbente) y la totalidad de los socios de Estivill Sueño S.L. (Sociedad Absorbida), con fecha 2 de noviembre de 2026 en Junta General Extraordinaria y Universal, respectivamente, han aprobado la fusión por absorción entre Grup Estivill 2013 S.L. como Sociedad Absorbente, y Estivill Sueño S.L. como sociedad absorbida.

La fusión se realiza conforme al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 de RDLME, que ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión formulado por los Administradores Únicos de las sociedades a fusionar con fecha 2 de octubre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RDLME, el acuerdo se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, por no ser preceptivos, incluso el de trabajadores, por no tener empleados ninguna de las sociedades.

Como resultado de dicha fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá sin liquidación y la Sociedad Absorbente adquirirá los activos y pasivos de éstas a título de sucesión universal. Asimismo, por unanimidad los socios de Grup Estivill 2013 S.L. y Estivill Sueño S.L. han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2026 en cada una de las sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a ejercer las acciones previstas en el artículo 13 del RDLME, en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de noviembre de 2026.- Administrador Único de Grup Estivill 2013 S.L. Eduardo Estivill Sancho y Administradora Única de Estivill Sueño S.L. Carlota Estivill Domènech, .

ID: A260048765-1

cve: BORME-C-2026-6071
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde